

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SUMINISTRO DE PAPEL DE IMPRESORA CON DESTINO A LAS SEDES EN LAS QUE SE UBICA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2025 636973)

En Sevilla, a las 9:00 horas del día 28 de enero de 2026, se reúnen las personas que a continuación se relacionan - componentes de la Mesa de Contratación- para llevar a cabo la revisión de la documentación previa a la adjudicación presentada por GUTHERSA, S.A., en respuesta al requerimiento efectuado en virtud del acuerdo adoptado por esta Mesa en su cuarta sesión, de fecha 14 de enero de 2026.

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

- María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal – Jefa del Servicio Económico Financiero (videoconferencia)

VOCALÍAS:

- Antonio Lamela Cabrera – Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía
- María Antonia González Pavón – Interventora de la Agencia Tributaria de Andalucía
- Miguel Ángel Guerra López – Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Administración General (videoconferencia)
- Lara Beatriz González Castillo – Sección de Personal y Administración General

SECRETARÍA:

- Antonio Gutiérrez Torres – Sección de Pagos y Control Presupuestario y Financiero

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada, iniciándose ésta con la comprobación, a través de la aplicación SiREC, de la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por GUTHERSA, S.A., en respuesta al requerimiento efectuado con fecha 16 de enero de 2026.

Una vez examinada la documentación presentada por la licitadora, la Mesa acuerda llevar a cabo el siguiente requerimiento de subsanación:

«1. En relación con el Anexo VI aportado, en el mismo no se ha indicado si los datos que constan en el ROLECE han experimentado o no han experimentado variación, por lo que deberá subsanarse la declaración aportando la indicación oportuna al respecto.

2. Deberá aportarse la documentación requerida en el apartado k) del requerimiento efectuado con fecha 16 de enero de 2026, y que se reproduce a continuación:

“De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, deberá aportarse declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo X del PCAP, teniendo en cuenta que, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportarse una

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	02/02/2026	
	ANTONIO GUTIERREZ TORRES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmd3AMPJBGFx2R5F7LX32AMB3CP	PÁG. 1/3	

copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.”

3. Deberá aportarse la documentación requerida en el apartado l) del requerimiento efectuado con fecha 16 de enero de 2026, y que se reproduce a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A tal efecto, en el caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.”

Por otra parte, respecto del catálogo y/o ficha técnica referidos en el apartado e) del requerimiento efectuado, la entidad presenta los documentos «Office_tech_specs_PEFC FICHA TECNICA» y «Torrascontrast_tpd FICHA TECNICA», los cuales contienen información relativa a las características de los artículos ofertados. La Mesa acuerda dar traslado de dichos documentos al Servicio de Recursos Humanos y Administración General, con objeto de que analice y valore la adecuación de los artículos ofertados a las características técnicas requeridas en el Anexo I del PPT, tal y como establece la cláusula 2 de dicho pliego.

La Mesa concluye, respecto al resto de la documentación aportada por la entidad, que la misma es correcta, no correspondiendo llevar a cabo requerimientos de subsanación de la misma.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión a las 10:15 horas del día 28 de enero de 2026.

Seguidamente, el Secretario de la Mesa de contratación procede a dar traslado mediante correo electrónico a la Jefa de la Sección de Personal y Administración General, de los documentos «Office_tech_specs_PEFC FICHA TECNICA» y «Torrascontrast_tpd FICHA TECNICA», solicitando el correspondiente análisis y valoración.

Con fecha 29 de enero de 2026, la Jefa de la Sección de Personal y Administración General pone en común mediante correo electrónico remitido a todos los miembros de la Mesa, una serie de defectos subsanables observados en los documentos presentados por la licitadora. A la vista de la información trasladada, los miembros de la Mesa acuerdan, mediante conformidad manifestada a través de correo electrónico, añadir un cuarto punto al requerimiento acordado en su quinta sesión:

«4. En cuanto a los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de las características técnicas requeridas en el Anexo I del PPT, dado que las fichas presentadas no acreditan la totalidad de las características exigidas, deberán ser subsanadas mediante la inclusión de las siguientes especificaciones:

“El suministro de estos tamaños:

- El tamaño A4 con un LARGO 297 mm (permitiéndose una holgura hacia arriba o abajo de 0,6 mm) ANCHO 210 mm (con una holgura hacia arriba o abajo de 0,4 mm)

- El tamaño A3 con un LARGO 420 mm (permitiéndose una holgura hacia arriba o abajo de 0,8 mm) ANCHO 297 mm (con una holgura hacia arriba o abajo de 0,6 mm)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	02/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmd3AMPJBGFx2R5F7LX32AMB3CP	PÁG. 2/3	

Respecto a ambas medidas se deben acreditar estas características cualitativas, sin que las tolerancias puedan dar lugar a que queden por debajo de estos valores:

- Gramaje mínimo de 80 gr/m²
- Espesor mínimo de 102 micras y máximo de 106 micras
- Opacidad mínima del 93% y máxima de 95%
- Blancura mínima de 148° CIE y máxima de 151° CIE, o mayor o igual al 80% según la ISO 2470 o equivalente

Asimismo, de acuerdo con el Anexo I, también debe quedar especificado:

- Acreditación de cualquier programa de ecoetiquetado de Tipo I o certificación de que reúna las características precisas para la obtención de la misma.
- Acreditación de que se trata de papel reciclado (mínimo del 85% de fibras recicladas) o papel 100% de fibra virgen procedente de bosques de gestión sostenible (papel elaborado a partir de fibra virgen obtenida de madera procedente de bosques de gestión sostenible certificada y/o comercio justo con certificado de explotación forestal sostenible y de cadena de custodia tipo FSC, PEFC o equivalente)
- Acreditación de proceso de blanqueado ECF
- Acreditación de durabilidad superior a 100 años, según ISO 5360 o DIN 67383 o equivalente
- Acreditación de cumplimiento de idoneidad técnica para impresión y fotocopia, según la norma francesa AFNOR Q11-0134 o la alemana DIN 193094 o equivalente
- Acreditación de que la envoltura del papel es impermeable, y que las cajas destinadas al embalaje tienen las medidas correctas para cada formato (A4 y A3) y que son resistentes para el transporte.”»

La documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente a través del SiREC – Portal de Licitación Electrónica, en el plazo de **tres días naturales**, a contar desde la notificación del requerimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa, en el lugar y fecha expresados.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal

Fdo.: Antonio Gutiérrez Torres

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	02/02/2026	
	ANTONIO GUTIERREZ TORRES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmd3AMPJBGFX2R5F7LX32AMB3CP	PÁG. 3/3	